



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PROGRAMA DE FISCALIZACIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2006

I.- INTRODUCCIÓN

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, determina como función principal de la Cámara de Cuentas la fiscalización de la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad de Madrid.

Para ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara, la elaboración anual del Programa de fiscalizaciones constituye una actividad fundamental. En dicho programa se recogen las fiscalizaciones que se desarrollarán en el ejercicio, bien por la obligatoriedad en la rendición de informes, bien por propia iniciativa de la Cámara de Cuentas o de la Asamblea de Madrid. También, los sujetos integrantes del sector público madrileño, respecto de sí mismos y previo acuerdo de sus órganos competentes, podrán interesar la actuación fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, según se recoge en el artículo 10. Por último, pueden incluirse fiscalizaciones derivadas de la colaboración con el Tribunal de Cuentas.

Conforme a lo establecido en el artículo 25 g) de la citada Ley reguladora de la Cámara de Cuentas, corresponde al Consejo de la misma aprobar el programa de actuaciones de cada año y elevarlo a la Comisión de Presupuestos de la Asamblea de Madrid.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

II.- FISCALIZACIONES PROGRAMADAS

El programa de fiscalizaciones para el año 2006, se agrupa atendiendo a las siguientes actuaciones fiscalizadoras programadas:

- 1) Fiscalizaciones obligatorias y generales
- 2) Fiscalizaciones por iniciativa de la Cámara de Cuentas
- 3) Fiscalizaciones del programa 2005 pendientes

A continuación se desglosan las fiscalizaciones que se engloban en cada uno de los tres grupos citados, que conllevarán la emisión del informe de fiscalización correspondiente.

1. FISCALIZACIONES OBLIGATORIAS Y GENERALES

Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid, ejercicio 2005

La Cuenta General de la Comunidad de Madrid, está constituida por la Cuenta de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, la Cuenta de los Organismos Autónomos Administrativos y la Cuenta de los Organismos Autónomos Mercantiles, conforme al artículo 123.1 de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y en consonancia con el artículo 14, apartado 1 de la Ley 11/1999.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Según se recoge en el artículo 14 de la citada Ley 11/1999, para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, la Cuenta General de la Comunidad de Madrid debe remitirse a la Cámara de Cuentas antes del 31 de julio del año siguiente al que se refiera. La Cámara examinará dicha Cuenta General dentro de los cinco meses siguientes a su recepción, con el fin de que el informe de la Cámara de Cuentas sobre la misma se incorpore a la Memoria anual que debe remitir a la Asamblea de Madrid antes del 31 de diciembre. En el informe se incluirá un análisis de una muestra de los contratos administrativos.

El informe de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General incluirá una Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas.

Fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales, ejercicio 2005 y de las Cuentas de ejercicios anteriores rendidas fuera de plazo

Según dispone el artículo 15 de la Ley 11/1999, las Corporaciones Locales rendirán directamente sus cuentas a la Cámara de Cuentas dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno.

El informe de la Cámara de Cuentas sobre las Cuentas de las Corporaciones Locales incluirá una Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

El análisis de las Cuentas de las Corporaciones Locales atenderá al cumplimiento de la obligación de la rendición a la Cámara de Cuentas. Asimismo, se analizará una muestra de los contratos administrativos.

La función fiscalizadora se ejerce sobre las cuentas y documentación complementaria que preceptivamente se ha de remitir a la Cámara de Cuentas. La Cámara viene completando su análisis y valoración en la medida que cuenta con la documentación.

2. FISCALIZACIONES POR INICIATIVA DE LA CÁMARA DE CUENTAS

- Fiscalización de la actividad económica del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.
- Fiscalización acerca del control interno de la Administración y de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, así como de los Organismos, entes, empresas y sociedades de ellas dependientes.
- Fiscalización del gasto implicado en las políticas de igualdad.
- Fiscalización del gasto de Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad de Madrid.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Fiscalización de las transferencias corrientes y de capital asignadas al transporte en la Comunidad de Madrid.

3. FISCALIZACIONES DEL PROGRAMA 2005 PENDIENTES

- Informe de las Cuentas de las Corporaciones Locales del ejercicio 2003, así como de las Cuentas de las Corporaciones Locales de años anteriores.
- Fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales, ejercicio 2004 y de las Cuentas de ejercicios anteriores rendidas fuera de plazo.
- Fiscalización de la empresa Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid (ARPROMA), así como de los contratos y convenios que la misma haya realizado en relación con la reconstrucción del Palacio de los Deportes de la Comunidad de Madrid.
- Informe sobre la gestión económico-presupuestaria de prestación de servicios sanitarios de la Comunidad de Madrid a personas desplazadas.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Fiscalización, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, de la gestión y control de los recursos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, ejercicio 2004.
- Fiscalización del Convenio para el equilibrio presupuestario y contención del endeudamiento suscrito entre la Comunidad de Madrid y las Universidades Públicas de Madrid.
- Colaboración con el Tribunal de Cuentas en la fiscalización de la organización de la actividad económico-financiera y de la gestión del conjunto de las Universidades Públicas, en el marco de la normativa vigente y de los principios de eficiencia y economía para la prestación del servicio público de la educación superior que les corresponde, ejercicio 2003.

III.- MEMORIA ANUAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS

La Cámara de Cuentas remitirá a la Asamblea de Madrid antes del día 31 de diciembre de 2006 una Memoria anual del ejercicio.

Madrid, 26 de enero de 2006